



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-18

/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 24 ABR 2018

VISTO: el Memorandum N°279-2018-GM-MCPSMH de fecha 24 de Abril del 2018, de la Gerencia Municipal, mediante el cual señala el Cese del Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 20° inciso 17 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que: son atribuciones del Alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza"

Que, estando el Memorandum N°279-2018-GM-MCPSMH de la Gerencia Municipal, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

EN USO DE LA FACULTA CONFERIDA EN EL ART. 20° INCISO 6 DE LA LEY 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA MUNICIPAL Y LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DISPONER el cese a partir de la fecha, al C.P.C. GINO UBALDO CORDOVA LIVIA en el cargo de confianza de Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, dándole las gracias por los servicios prestados a esta entidad edil.

Artículo 2°.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 051-17 de fecha 01 de Agosto del 2017 y demás disposiciones legales que se opongan a la presente.

Artículo 3°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos y demás miembros de la Corporación Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCA CARLOS
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde